



CEU | *Universidad
San Pablo*

**NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA
PARA LAS ENSEÑANZAS DE GRADO**

CURSO ACADÉMICO 2023-2024



PRIMERO: PROCESO DE ADMISIÓN O DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Los estudiantes interesados en cursar estudios de Grado en la Universidad San Pablo-CEU deberán realizar los siguientes trámites administrativos de forma sucesiva, según se trate de candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado o alumnos que renuevan matrícula en Grado:

A) ADMISIÓN DE CANDIDATOS A ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN GRADO

Formulario de solicitud de admisión

Mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de admisión, comienza el proceso de admisión.

El programa electrónico solicita los datos personales, académicos y, dependiendo de la vía de acceso a la Universidad y de la titulación solicitada, se solicita al candidato elegir la fecha para realizar una entrevista. La fecha de la entrevista puede modificarse hasta cuarenta y ocho horas antes del día y hora seleccionados. En el caso de solicitar la admisión para el primer curso del Grado en Medicina el candidato debe presentarse a la prueba de acceso en las convocatorias anuales que organiza la Universidad (un total de 2 convocatorias).

Una vez cumplimentados los datos personales, el candidato recibirá en su correo electrónico el usuario y la clave de acceso al **Portal del Futuro Alumno** en [<http://www.uspceu.com>] donde podrá consultar, en todo momento, el estado de su solicitud, así como realizar los subsiguientes trámites del proceso de admisión y matrícula.

En la página web <https://www.uspceu.com/admision-ayuda/admision-grado/vias-de-acceso>) se informa sobre las diversas vías alternativas de acceso a la Universidad, así como de la documentación a presentar, tanto para la admisión como para el acceso legal a la Universidad.

Proceso de admisión

En el proceso de admisión para acceso al primer curso se valorará el expediente académico de 4º de la ESO y 1º de Bachillerato (o equivalente), así como, en su caso, el resultado de las pruebas de admisión y de la entrevista personal realizadas por el candidato, que dependen de la titulación o titulaciones que el candidato desee cursar.

Si el candidato solicita un traslado de expediente, con la posibilidad de reconocer créditos de la titulación de procedencia, se valorará su expediente universitario, currículum vitae y la entrevista personal que realice, cuando ésta proceda. El informe de reconocimiento de créditos tiene un coste de cien euros (100 €), además



de lo que resulte de aplicar el precio establecido para el reconocimiento o convalidación de créditos en estas Normas Generales de Matrícula.

Si se opta por las enseñanzas de Grados Internacionales o Bilingües, Grado en Medicina o Grado en Odontología, deben realizarse unas pruebas de acceso específicas o adicionales.

El resultado del proceso de admisión (admitido/no admitido/lista de espera) se comunicará al candidato por correo electrónico y SMS (la comunicación por SMS no la recibirán los candidatos internacionales). Asimismo, tendrán a su disposición la correspondiente carta de admisión en el Portal del Futuro Alumno.

Los candidatos a alumnos de nuevo ingreso en la Universidad deberán abonar una **CUOTA DE PROCESO DE ADMISIÓN**. Su importe asciende a ochenta y cinco euros (85 €) en todos los Grados y ciento ochenta euros (180 €) para el Grado en Medicina. Si el candidato se presenta a las dos convocatorias de la prueba de acceso al Grado en Medicina deberá abonar ciento ochenta euros (180 €) por cada una de ellas. Esta cuota debe ser abonada antes de la realización de las pruebas de admisión. Esta cantidad no será susceptible de ningún tipo de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos¹, que en todo caso asiste al candidato. No obstante, respecto de esta cuota, no se reintegrará ningún importe una vez realizada la prueba de admisión.

El pago se puede realizar desde el **Portal del Futuro Alumno** [<http://www.uspceu.com>] con tarjeta de crédito.

Reserva de Plaza

Si el candidato supera el proceso de admisión, se le comunicará su admisión, condicionada al abono de la **CUOTA DE RESERVA DE PLAZA** y a la entrega de la documentación que da acceso a la Universidad.

¹ AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de proceso de admisión (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. En ningún caso, será posible el ejercicio de este derecho una vez realizada la prueba de admisión. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a info.usp@ceu.es indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



En la comunicación de admisión condicionada se especificará el plazo para abonar la CUOTA DE RESERVA DE PLAZA, así como el modo de pago que podrá realizarse con tarjeta de crédito o por oficina bancaria (recibo de auto liquidación).

Los futuros alumnos de nuevo ingreso en la Universidad deberán abonar –por una sola vez– la CUOTA DE RESERVA DE PLAZA por los conceptos de apertura y gestión administrativa de su expediente, que incluye la reserva de la plaza hasta el momento de formalización de la matrícula. La CUOTA DE RESERVA DE PLAZA asciende a setecientos cincuenta euros (750 €) para todos los Grados, excepto para el Grado en Medicina cuyo importe es de tres mil cien euros (3.100 €). Esta cantidad se devenga independientemente de los honorarios académicos, por lo que, en caso de que el candidato no culminara el proceso de matrícula, la misma no será susceptible de ningún tipo de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos², que en todo caso asiste al candidato.

Asimismo, el candidato deberá adjuntar en el Portal del Futuro Alumno los documentos académicos que acrediten que reúne todos los requisitos legalmente establecidos para el acceso a la Universidad.

En todo caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar la documentación original a la que se refiere el párrafo anterior en formato papel.

La Universidad **solo garantiza la plaza a aquellos solicitantes que abonen la CUOTA DE RESERVA DE PLAZA en el plazo que consta en la comunicación de la admisión condicionada.** Esta reserva de plaza será efectiva hasta los siguientes plazos:

Candidatos internacionales: tendrán derecho a su plaza reservada hasta 10 días después de la apertura de la matrícula. Si una vez habilitada la matrícula, no se avanza

² **AVISO IMPORTANTE:** Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de reserva de plaza (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a info.usp@ceu.es indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



en el proceso de matriculación en el citado plazo de 10 días, la Universidad entenderá que el candidato libera su plaza.

Candidatos nacionales: tendrán derecho a su plaza reservada hasta 10 días después de haber obtenido el acceso legal a la Universidad (EVAU o equivalente).

En titulaciones con lista de espera activada, los candidatos que, habiendo reservado su plaza, no avanzan en el proceso de matrícula en los plazos indicados, pasarán a formar parte de la lista de espera.

El candidato que no haya superado la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria (junio), y haya abonado la CUOTA DE RESERVA DE PLAZA, tendrá prioridad en la matrícula de julio en el caso de que la Universidad disponga de plazas en la titulación solicitada.

El candidato internacional deberá abonar, además de la CUOTA DE RESERVA DE PLAZA, quinientos euros (500 €) en concepto de **CUOTA DE SERVICIOS DE "HOSPITALITY"**. Estos servicios se ofrecen para facilitar al estudiante su acceso a la universidad española y su integración en su nuevo entorno.

Esta cantidad no es susceptible de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos ³, que en todo caso asiste al candidato. Únicamente estarán exentos de este pago los estudiantes que presenten un Documento Nacional de Identidad español, o Tarjeta de Identidad de Extranjero, o bien un Volante Homologación o la Credencial UNED, en un plazo de quince días desde la fecha en que se comunique la admisión.

³ **AVISO IMPORTANTE:** Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de servicios de "hospitality".

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a info.usp@ceu.es indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



Matrícula

Una vez abonada la CUOTA DE RESERVA DE PLAZA y aportada la documentación necesaria que acredite que el candidato reúne los requisitos legalmente establecidos para acceder a la Universidad, éste recibirá una notificación en el Portal del Futuro Alumno indicándole la finalización del proceso de admisión y que puede formalizar su matrícula en el plazo que se indique.

Para ello, a partir de la recepción de la anterior notificación, y durante el plazo indicado en la misma, el candidato de nuevo ingreso tendrá habilitado el formulario electrónico de MATRÍCULA en el Portal del Futuro Alumno.

En el Portal del Futuro Alumno se encontrarán todas las instrucciones necesarias para realizar la matrícula; no obstante, en caso de que se necesitare formular cualquier consulta adicional, el candidato se podrá dirigir a la Unidad de Ayuda al Nuevo Alumno [teléfono (+34) 91 514 04 04] E-mail: suportunit@ceu.es

La finalización del plazo anteriormente señalado para la formalización de la matrícula sin que se hayan completado de forma satisfactoria todos los pasos establecidos supondrá que los derechos derivados de la admisión, previamente comunicada, se extinguirán definitivamente, pudiendo la Universidad disponer libremente de la plaza hasta ese momento reservada.

Para completar la MATRÍCULA* se requerirá realizar los siguientes pasos:

1. Abonar la **CUOTA DE MATRÍCULA**: los medios de pago son: tarjeta de crédito o débito, o por oficina bancaria (recibo autoliquidación).
2. Confirmar sus datos personales.
3. Cumplimentar un cuestionario con fines estadísticos.
4. Selección de asignaturas para matrícula.
5. Cumplimentar el documento de pago de honorarios por domiciliación bancaria (Orden de domiciliación de Débito Directa SEPA).
6. El alumno de nuevo ingreso que acceda vía Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad o haya iniciado estudios en otra Universidad española, deberá tramitar el **traslado de expediente académico**.
Estará exento de este trámite el alumno que aporte tarjeta de calificaciones definitivas de EVAU con código seguro de verificación (csv).



* La validez de la matrícula queda condicionada a:

- 1) La aportación de la documentación requerida por la Universidad, incluyendo el traslado de expediente si procede, para lo que el alumno dispondrá de un plazo adicional hasta el 11 de diciembre de 2023. A partir de la citada fecha, si la Universidad no dispusiera de la documentación completa del alumno, se procederá a darle de baja en la matrícula.
- 2) La veracidad de los datos y documentos aportados durante todo el proceso.
- 3) El abono completo de la cuota de matrícula, así como de los honorarios académicos correspondientes, en los plazos señalados al efecto.

La cantidad abonada en concepto de **CUOTA DE MATRÍCULA** no será susceptible de devolución si posteriormente se causa baja en la Universidad, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos⁴, que en todo caso asiste al candidato.

La asignación del turno y grupo, así como la de Hospital Universitario en su caso, corresponde exclusivamente al centro de la Universidad en el que se cursen las enseñanzas, en función de las disponibilidades docentes y de las necesidades organizativas que concurren.

En virtud de la Recomendación, de fecha 29 de septiembre de 2004, de la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Universidad considera necesario que todos los estudiantes que vayan a realizar parte de su formación en centros, servicios y establecimientos sanitarios y/o clínicos, acrediten estar vacunados frente a la Hepatitis "B". Asimismo, tendrá que acreditarse la vacunación contra la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como cualesquiera otras vacunas exigidas por las autoridades sanitarias por motivos de salud pública, excepcionales y urgentes.

⁴ AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de la cuota de matrícula (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a info.usp@ceu.es indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



A los efectos de la docencia teórica y práctica impartida en Centros hospitalarios conveniados con la Universidad, los alumnos integrados en ellos se comprometen a respetar íntegramente sus normas de régimen interior, funcionamiento y de seguridad, quedando sujetos a las mismas mientras dure su estancia en dichos centros y establecimientos sanitarios. Deberán estar en todo momento adecuadamente identificados mediante su Documento Nacional de Identidad/Tarjeta de Identidad de Extranjero/Pasaporte (según proceda), su carnet de alumno de la Universidad, así como la tarjeta de identificación que, en su caso, le sea expedida por el centro correspondiente. El alumno se obliga, asimismo, a guardar la debida reserva y confidencialidad sobre cualquier información a la que pueda acceder en relación con los pacientes con ocasión de la impartición de estas enseñanzas, respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, así como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

El riesgo de accidentes derivados de las actividades relacionadas con las enseñanzas impartidas en Centros hospitalarios conveniados será cubierto por el seguro escolar de la Universidad San Pablo-CEU y, en lo relativo a los posibles daños ocasionados por los alumnos a bienes materiales y a terceros, por la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por los grupos hospitalarios que colaboren con la Universidad.

B) RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ALUMNOS DE GRADO

Al margen del proceso establecido en estas Normas para los candidatos a alumnos de nuevo ingreso, el resto de los estudiantes deberá renovar su matrícula para el curso académico 2023-2024, a través de su Intranet personal de alumno, sin necesidad de previa reserva de plaza, en el plazo que oportunamente se indicará. Transcurrido dicho plazo sin que el alumno haya formalizado la matrícula para el curso académico siguiente, la Universidad entenderá que ello supone una renuncia de su plaza, disponiendo libremente de la misma.

Para completar la MATRÍCULA* se requerirá realizar los siguientes pasos:

1. Renovar su matrícula online (mes de julio).
2. Abonar la CUOTA DE MATRÍCULA: los alumnos que deseen renovar su plaza abonarán la cuota de matrícula en el mes de septiembre mediante adeudo en su cuenta bancaria.
3. Confirmar sus datos personales.
4. Cumplimentar un cuestionario con fines estadísticos.



5. Selección de asignaturas para matrícula.
6. Cumplimentar el documento de pago de honorarios por domiciliación bancaria (Orden de domiciliación de Débito Directa SEPA).

* La validez de la matrícula queda condicionada al abono completo de la cuota de matrícula, así como de los honorarios académicos correspondientes, en los plazos señalados al efecto.

Una vez abonada la cantidad en concepto de CUOTA DE MATRÍCULA, no será susceptible de devolución si posteriormente se causa baja en la Universidad, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos ⁵, que en todo caso asiste al alumno.

SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES DE APLICACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD

Herramientas informáticas

El alumno se compromete a disponer de un equipo informático propio para el ejercicio de las prácticas de informática y para la conexión *online*, en caso de que fuera necesario recurrir a la docencia, tutorías, prácticas, y pruebas de evaluación a distancia, cuando las autoridades competentes así lo impusieran bien directa o indirectamente.

Honorarios de Enseñanza

El total de honorarios académicos resulta de multiplicar el número de créditos por el precio del crédito, correspondiente al año y curso en que se matricula. Se facturarán en nueve mensualidades, de octubre a junio, salvo que el alumno opte por abonar

⁵ AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento (alumnos que renuevan matrícula en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha de realización de la matrícula, momento de celebración del contrato, con independencia de que el abono de la cuota se lleve a cabo posteriormente mediante adeudo en cuenta del interesado. En ningún caso, será posible el ejercicio de este derecho una vez iniciado el curso académico. Para poder ejercer este derecho no será necesario justificar su decisión y no existirá penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío a la Sección Económica de Alumnos, por el interesado, de un correo electrónico dirigido a alumnos@ceu.es indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la renovación de la matrícula como alumno de la Universidad.



todos los honorarios académicos a través de un único pago. Si se produjera posteriormente alguna variación en el número de créditos matriculados, la diferencia del importe se prorrateará en los recibos siguientes a su notificación.

Las cuotas de honorarios académicos, así como las cuotas de proceso de admisión, de reserva de plaza y de matrícula, se corresponden, única y exclusivamente, con la prestación del servicio de enseñanza en la titulación objeto de matrícula, siendo esta la única prestación correlativa al pago de aquellas cuotas.

Al formalizar su matrícula, el estudiante consiente y acepta que la docencia, tutorías, prácticas, y pruebas de evaluación podrán ser presenciales o a distancia cuando, las autoridades competentes así lo impongan bien directa o indirectamente.

La obligación de pago íntegro de las referidas cuotas (honorarios académicos, proceso de admisión, de reserva de plaza y de matrícula) subsistirá aun en el caso de que, por causas ajenas a la Universidad, algunas de las actividades formativas objeto de la titulación no puedan desarrollarse según la planificación docente prevista al inicio del curso académico. Si así ocurriera, la Universidad garantizará al estudiante que dicha actividad será reprogramada cuando sea posible, teniendo en consideración el interés de los alumnos y los demás criterios académicos que resulten de aplicación. En el caso de que realice una movilidad internacional (vía acuerdo Erasmus o acuerdo bilateral con terceros países), el alumno abonará las cuotas correspondientes a la Universidad San Pablo-CEU, a las que se sumarán las cantidades acordadas con el socio internacional que procedan, cuando para poder realizar dicha movilidad internacional se exija pagar a la universidad de destino. Los alumnos serán informados sobre qué destinos y programas internacionales exigen el abono de cuotas adicionales.

El estudiante abonará los honorarios de enseñanza mediante las modalidades de pago único o pago fraccionado (los honorarios pueden consultarse en la web: <https://www.uspceu.com/admision-ayuda/admision-grado/precios>).

Para el caso de que se opte por el abono de los honorarios en un único pago, se aplicará el 3% de descuento, salvo en el caso de determinados colectivos de alumnos que se regirán por las condiciones específicas que les resulten aplicables. Dicho pago será abonado en el mes de septiembre. En caso de incumplimiento de la obligación del pago íntegro de honorarios en la fecha establecida, el alumno perderá la bonificación del 3%. Tratándose de alumnos que, por cumplir los requisitos exigidos, opten por la Convocatoria Especial de Fin de Grado, deberán abonar los honorarios íntegramente en un solo pago. La facturación por este concepto se realizará en el mes de septiembre.



Recargo en segundas y sucesivas matrículas

El precio del crédito tendrá un recargo en caso de segundas y sucesivas matrículas de alumnos repetidores que consistirá:

- En el 10% si se trata de la segunda matrícula.
- En el 20% si se trata de la tercera matrícula.
- En el 30%, en caso de cuarta y sucesivas matrículas.

El recargo se aplicará sobre el precio que la asignatura tenga establecido para el año y curso en que se formaliza la segunda o sucesiva matrícula del alumno repetidor.

Enseñanzas de Certificados extranjeros y otros Títulos Internacionales

Con independencia de la obtención del correspondiente *Grado* por la Universidad San Pablo-CEU, debe consultarse la documentación específica y cumplirse los requisitos establecidos en las correspondientes Facultades o Escuela sobre los diplomas, títulos o certificados adicionales expedidos por Universidades extranjeras en cada Programa.

Los visados, así como cualesquiera otros permisos administrativos requeridos por las Autoridades competentes para viajar a los Estados Unidos de América u otros países que así lo requieran, deberán ser tramitados directamente por los alumnos interesados bajo su estricta y única responsabilidad. A este respecto, se advierte de que los mismos deberán ser obtenidos con la antelación suficiente que permita el viaje. En caso de que sean finalmente denegados, resultarán de aplicación las penalizaciones dinerarias incluidas en las normas generales establecidas en el Programa por causas sobrevenidas de fuerza mayor, las cuales deberán acreditarse documentalmente.

Reconocimiento o convalidación de créditos

Para la tramitación del reconocimiento o convalidación de créditos cursados en estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales ⁶ se abonarán treinta y siete euros (37€) por crédito, en un único recibo en el mes de enero; salvo

⁶ Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

“Artículo 3. Títulos universitarios oficiales

1. Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Su superación conforme al correspondiente plan de estudios, en el caso de Grado y Máster, o programa, en el caso de Doctorado, dará lugar a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, respectivamente.”



que se trate del reconocimiento de los créditos cursados en las Universidades CEU (únicamente en estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales) o créditos cursados en el Instituto Superior de Estudios Profesionales CEU, que no tendrán coste alguno.

Los demás créditos reconocidos o convalidados, es decir, todos aquellos que no hayan sido cursados en estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales (incluso en Universidades CEU) se pagarán al precio del crédito estipulado para los estudios correspondientes.

Otros conceptos no incluidos en la matrícula y que no están cubiertos por los honorarios de enseñanzas.

La solicitud de certificados académicos, traslados de expedientes, así como la expedición de Títulos, no se encuentran incluidos en la matrícula y no son cubiertos por los honorarios de enseñanza, por lo que deberán abonarse los correspondientes derechos económicos establecidos al efecto en cada caso.

Lo expresado en este apartado, será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

Documentación necesaria para el acceso legal a la universidad española:

Es requisito indispensable para estar matriculado en la Universidad, haber aportado la documentación de acceso legal a la universidad.

La documentación a entregar, según la vía de acceso a la universidad, es la siguiente:

- 1) Para titulados de Bachillerato español, documento que acredite haber superado la **Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EvAU)**.
- 2) Los alumnos procedentes de **sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables en materia educativa, en régimen de reciprocidad**, aportarán la documentación académica compulsada que acredite que cumplen los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades. Los sistemas educativos desde los que se pueden acceder por esta vía son: Alemania, Andorra, Austria, Bachillerato Europeo, Bachillerato Internacional, Bélgica, Bulgaria, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Escuelas Europeas, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido⁷, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza.

⁷ Para el curso 2023-2024, los estudiantes procedentes de los sistemas educativos del Reino Unido podrán seguir acogéndose a los procedimientos de acceso a la Universidad española en los mismos



- 3) Aportarán la **credencial de homologación a título de Bachiller** del Sistema Educativo Español expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los siguientes candidatos:
- Los estudiantes procedentes de los sistemas educativos citados en el apartado anterior, que no cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, pero que sí acrediten estudios homologables al título de Bachillerato español.
 - Si el alumno ha finalizado los estudios preuniversitarios en un país que no pertenece a la Unión Europea y con el que España no tiene convenio en materia de educación, tendrá que solicitar al Ministerio de Educación español la homologación de sus estudios al título de Bachillerato español.

Estos candidatos podrán aportar para matricularse el volante de homologación que expide el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, si bien su matrícula estará condicionada a que el Ministerio resuelva el expediente de homologación. Si la resolución fuese positiva, el candidato pasará a ser considerado alumno matriculado de pleno derecho. En el caso de que la resolución sea negativa, el alumno será dado de baja y deberá abandonar la Universidad al no haber conseguido el acceso legal a la misma, sin derecho a que se le reembolsen las cantidades abonadas hasta el momento, en concepto de reserva de plaza, matrícula y honorarios académicos.

- 4) Documento que acredite el título de **Técnico Superior** de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Superior Deportivo del Sistema Educativo Español, u otro que haya sido homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 5) **Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles**, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España, y quieran continuar con su formación en la Universidad CEU San Pablo, tienen que haber superado un número mínimo de créditos suficiente para que se puedan reconocer, al

términos previstos para los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades, según establece el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2021, publicado por Orden PCM/1161/2021, de 29 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2021, por el que se prorrogan las medidas contenidas en los artículos 11, 12 y 15 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

Para cursos posteriores, salvo que se haga efectivo algún tipo de acuerdo entre España y el Reino Unido, estos estudiantes accederán a la universidad española en las mismas condiciones que la universidad tenga previstas para los estudiantes procedentes de sistemas educativos de terceros países con los que no se haya suscrito acuerdos internacionales.



menos 30 créditos ECTS. El alumno aportará la documentación referente a los estudios universitarios reconocidos. El candidato deberá aportar la siguiente documentación sellada por la Universidad de procedencia y debidamente legalizada en los casos de sistemas educativos no pertenecientes a la Unión Europea. Si el idioma de la documentación no es español, deberá ir debidamente traducida.

- Certificado Académico oficial o fotocopia compulsada (en caso de haber presentado copia simple).
 - Plan de estudios (que incluya número de créditos y carácter de la asignatura).
 - Programa de las asignaturas aprobadas.
- 6) **Documentación que acredite estar en posesión de un título universitario oficial español** de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado, Máster Universitario u **otro que haya sido homologado o declarado equivalente** por el Ministerio de Universidades.
 - 7) Documento que acredite haber superado la prueba de Acceso para **Mayores de 25 años**.
 - 8) **Documento que acredite haber superado el Acceso para Mayores de 40 años** por acreditación de experiencia laboral o profesional. Solo podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica que permita acceder a la universidad por otras vías, y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural del comienzo del curso académico.
 - 9) Documento que acredite haber superado la prueba de **Acceso para Mayores de 45 años**.
 - 10) Documento que acredite que el candidato está en condiciones de acceder a la Universidad según **ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa**.

El plazo máximo para aportar la documentación requerida por la Universidad, incluyendo el traslado de expediente si procede, es hasta el 11 de diciembre de 2023. A partir de la citada fecha, si la Universidad no dispusiera de la documentación completa del alumno, se procederá a darle de baja en la matrícula, sin tener derecho a la devolución de las cantidades que haya abonado en concepto de reserva de plaza, matrícula y honorarios académicos hasta ese momento, ni a la emisión de ningún certificado oficial de los créditos cursados.



Falta de pago

La falta de pago del importe total o parcial de los honorarios de enseñanza supondrá la imposibilidad de realización de los exámenes o pruebas académicas correspondientes, y que no le sea comunicada ninguna calificación de cualquier tipo de ejercicio teórico o práctico que hubiera realizado hasta que los importes adeudados sean totalmente satisfechos. Asimismo, en tal caso, se podrá limitar el acceso a la *intranet*/campus virtual/correo electrónico institucional. La Universidad denegará la expedición de Títulos y certificados académicos, así como la tramitación de traslados de expedientes, cuando los alumnos que los soliciten tuvieren pagos pendientes en tanto no se satisfagan los mismos.

La reclamación de los importes adeudados se realizará conforme a lo dispuesto en el protocolo de gestión de impagados de la USP-CEU. Si después de todas las reclamaciones establecidas en dicho Protocolo no se hubiera regularizado la situación del alumno y teniendo este tres o más mensualidades pendientes, la Universidad quedará facultada para dar de baja al alumno deudor.

Si por alguna razón debidamente justificada, el estudiante no pudiera hacer frente a alguno de los pagos pendientes, deberá ponerse en contacto con la Sección Económica de Alumnos al correo alumnos@ceu.es, para que la universidad pueda estudiar su situación.

Para la renovación de plaza en cada nuevo curso académico se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores, siendo una condición previa para la matrícula; y sin perjuicio de que la Universidad se reserve el derecho de reclamar, por cualquier medio admitido en derecho, el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago, frente a los obligados y responsables de los mismos.

Con independencia de que se abonen los derechos correspondientes establecidos en cada caso, la universidad denegará la expedición de Títulos y certificados académicos, así como la tramitación de traslados de expedientes, cuando los alumnos que los soliciten tuvieren otros pagos devengados, por cualquier concepto, pendientes de ser satisfechos.

Lo expresado en este apartado, será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

Baja de alumnos

Una vez formalizada la matrícula, el alumno, en cualquier momento durante el curso académico o una vez finalizado el mismo, podrá comunicar a través de su Intranet de alumno, en el espacio indicado a tal fin, su decisión de causar baja como estudiante de la Universidad, aportando los datos que permitan identificar las enseñanzas que se



encuentre cursando, surtiendo efectos desde el primer día del mes siguiente a dicha comunicación.

Ello, sin perjuicio del derecho de la Universidad para reclamar el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago hasta ese momento. En todo caso, el expediente académico del alumno que cause baja quedará archivado en la Universidad a los efectos legales oportunos.

Lo expresado en este apartado, será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

Derecho de reserva de plaza para integrantes de determinados colectivos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en el artículo 15 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como en el artículo 6 del Reglamento del Programa de apoyo a estudiantes con discapacidad de la Universidad San Pablo-CEU, la Universidad San Pablo-CEU reconoce el derecho de reserva de plaza a los siguientes colectivos de alumnos,:

- Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.
- Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, se reservará en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.
- Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. En todo caso, el estudiante deberá reunir los requisitos de acceso establecidos para su admisión en el correspondiente título.
- Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto



nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes para ser matriculado en el título correspondiente.

- Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Los cupos de reserva de plazas a los que hacen referencia los apartados anteriores se mantendrán en las diferentes convocatorias de admisión que se realicen a lo largo del año.

En todo caso, el alumno que ejercite su derecho a reserva de plaza deberá acreditar su pertenencia a alguno de los colectivos mencionados, con observancia de todas las exigencias legales, así como cumplir todos los requisitos de acceso y admisión establecidos para cursar los estudios de que se trate en la Universidad San Pablo CEU.

Asimismo, la Universidad San Pablo-CEU reconoce el derecho de reserva de plaza a aquellos candidatos que se encuentren en posesión de un Título de Técnico Superior obtenido en el Instituto Superior de Estudios Profesionales CEU, siempre que cumplan todos los requisitos de acceso y admisión establecidos para cursar los estudios de que se trate en la Universidad San Pablo CEU.

Conocimiento y aceptación de las Normas Académicas y Administrativas de la Universidad San Pablo-CEU

Mediante la participación en el Proceso de Admisión, Reserva de Plaza y Matrícula en la Universidad, el estudiante **acepta íntegramente** las Normas Académicas y Administrativas que rigen en la Universidad San Pablo-CEU; en particular, sus Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas mediante el Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 136, de 10 de junio de 2011, así como el resto de su normativa interna de desarrollo.

En particular, la participación de los candidatos a alumnos de nuevo ingreso en el proceso de admisión en enseñanzas de Grado, así como la de los alumnos en la renovación de la matrícula en enseñanzas de Grado, IMPLICA EXPRESAMENTE POR SU PARTE EL CONOCIMIENTO y ACEPTACIÓN ÍNTEGROS DE LAS PRESENTES NORMAS.